

Secretaria. 12-04-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Alimentos de Mayores, promovida por YULIS PAOLA ORTIZ HERRERA Contra JOSÉ DAVID RADA RIVERO. Informándole que la parte demandante solicita que los dineros correspondientes al embargo de alimentos, sean consignados a su cuenta bancaria. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, Doce (12) de abril del 2021

Proceso:	ALIMENTOS DE MAYORES
Demandante:	YULIS PAOLA ORTIZ HERRERA
Demandado:	JOSÉ DAVID RADA RIVERO
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00402-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede y por ser procedente, este Despacho se,

R E S U E L V E:

Infórmese al gerente y/o pagador del EJERCITO NACIONAL, para que en adelante los descuentos realizados al señor JOSÉ DAVID RADA RIVERO, identificado con C.C. N°1.084.728.014, por concepto de embargo de alimentos de mayores, deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia N° 4-4212-0-11869-5, a nombre de la señora YULIS PAOLA ORTIZ HERRERA, identificada con C.C. N° 1.128.193.334. Expedida en Zona Bananera - Magdalena

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 012**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria